



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 07 de Agosto del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de agosto del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 470-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 07 de agosto del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de la Despacho N° 03 "APROBAR EL CUADRO DE PROGRAMAS Y VACANTES DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL PARA EL SEMESTRE 2024-B", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 07 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Habiéndose modificado el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria del 22 de julio de 2024, en virtud de lo cual las Segundas Especialidades Profesionales pasan a formar parte de las Unidades de Posgrado de las respectivas Facultades.

El Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 178° inc.178.17 del que a la letra dice: "Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad";

Que con RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 015-2024-AU, del 22 DE JULIO DE 2024, en el Art. 194.14 Proponer, un mes antes de la culminación de cada año académico, al Consejo Universitario el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado.

Que, el artículo 70° del precitado Reglamento del concurso de admisión 2023 , indica que "El número de vacantes para los programas de posgrado en maestría o doctorado son propuestos por cada Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado [...];

Que, visto el punto de la Despacho N° 03 "APROBAR EL CUADRO DE PROGRAMAS Y VACANTES DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL PARA EL SEMESTRE 2024-B", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 07 de agosto del 2024

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL - MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-B Según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

N°	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN:	VACANTES
01	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	150
02	ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA	150
03	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	150
04	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	150
05	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	150

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidades Posgrado de la UNAC, Oficina de Admisión y Marketing EPG, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -Sello..

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO